

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 1 de diciembre de 1970 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos al Colegio de Enseñanza Media no oficial, masculino, «Magnus», de Madrid, Reconocido Superior.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Director técnico del Colegio, masculino, «Magnus», establecido en la calle Emilio Muñoz, número 13, de esta capital, en la que solicita autorización para implantar en ese Centro los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental y Superior;

Resultando que dicho Centro obtuvo el reconocimiento de Grado Superior por Decreto 1875/1964, de 21 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de junio);

Resultando que la referida petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1969, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que las condiciones del profesorado e instalaciones se presupone hayan mejorado puesto que la Inspección se ha manifestado en su segundo informe en sentido contrario al emitido el pasado año, que fué desfavorable, por lo que por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1969 se desestimó la petición anterior de estudios nocturnos formulada para el curso 1969/70.

Este Ministerio ha acordado autorizar a partir del presente curso académico 1970/71 al Colegio, masculino, «Magnus», de Madrid, para poder impartir los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental y Superior que se solicita.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de diciembre de 1970 por la que se autoriza la implantación de los estudios nocturnos en el Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid, reconocido de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña Pilar Cubillo Alonso, religiosa del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», situado en la avenida de Pio XII, número 48, de Madrid, en el que solicita autorización para implantar los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental;

Resultando que el citado Colegio obtuvo el reconocimiento de Grado Elemental por Decreto 2369/1964, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto) en régimen normal diurno;

Resultando que la referida petición ha sido informada favorablemente por la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos los artículos 21 y siguientes del Decreto 90/1963, de 17 de enero; la Orden ministerial de 29 de enero de 1969, y las disposiciones adicionales del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio);

Considerando que el profesorado reúne las condiciones exigidas por la vigente legislación en cuanto a su dedicación, titularidad y número, así como también con respecto a los locales e instalaciones.

Este Ministerio ha acordado autorizar a partir del presente curso académico 1970-71 al Colegio de Enseñanza Media no oficial, femenino, «Sagrado Corazón de Jesús», de Madrid, para poder impartir los estudios nocturnos del Bachillerato Elemental que solicita, por estimar que reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de dichos estudios con plena eficacia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se aprueba el plan de estudios de los cursos primero, segundo y tercero de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del plan de estudios de la Facultad de Medicina elevada por la nueva Universidad Autónoma de Barcelona, y teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el plan de estudios de los cursos primero, segundo y tercero de la Facultad de Medicina de la nueva Universidad Autónoma de Barcelona en la forma siguiente:

	Horas
PRIMER CURSO	
<i>Primer semestre</i>	
Biología (Biología y Embriología general)	200
Matemáticas (Matemáticas)	180
Física (Física Básica)	200
Química (Química general)	200
Ciencias de la Conducta (Introducción)	30
<i>Segundo semestre</i>	
Biología (Citología y Genética)	—
Matemáticas (Bioestadística)	—
Física (Biofísica)	—
Química (Bioquímica descriptiva)	—
Introducción a la Medicina	30
Total	840
SEGUNDO CURSO	
<i>Primer semestre</i>	
Anatomía (Anatomía)	400
Histología (Histología)	125
Bioquímica (Bioquímica)	220
<i>Segundo semestre</i>	
Anatomía (Anatomía)	—
Fisiología (Fisiología)	220
Inmunología (Inmunología)	50
Psicología (Psicología)	60
Total	1.075
TERCER CURSO	
<i>Primer semestre</i>	
Patología (Anat., Patología general, Propedéutica Clínica y Semiología general)	—
Microbiología (Microbiología)	150
Reproducción y desarrollo normal (Reproducción y desarrollo)	30
Med. nuclear (Radiología y Med. nuclear)	75
Psicosociología (Psicosociología)	75
<i>Segundo semestre</i>	
Patología (Anat., Patológica especial, Fisiopatología y Semiología especial)	—
Farmacología (Farmacología)	160
Total	1.150

2.º Se autoriza a la Dirección General para dictar cuantas disposiciones sean pertinentes para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 3 de diciembre de 1970 sobre régimen especial y beneficios aplicables al personal minero para la prestación del Servicio Militar según Decreto-ley 22/1963.

Ilmo. Sr.: El Decreto-ley 22/1963, de 21 de noviembre, establece unos beneficios para la prestación del Servicio Militar aplicables a determinadas categorías profesionales del personal de las Empresas mineras cuya producción anual aconseje a este Ministerio la oportuna declaración, por lo que se hace preciso, de conformidad con lo prevenido en el artículo primero del Decreto-ley citado, la determinación nominal de las referidas Empresas.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Se declara que las Empresas mineras que se relacionan a continuación reúnen los requisitos necesarios para que sus obreros, trabajando en las categorías profesionales que se señalan en el Decreto-ley de 21 de noviembre de 1963, puedan acogerse a los beneficios que por el mismo se establece para la prestación del Servicio Militar en la forma y con las condiciones que la referida disposición preceptúa.

Empresas	Mineral	Provincia
Empresa Nacional ADARO de Investigaciones Mineras, S. A.	Plomo	Jaén.
Compañía Los Guindos, S. A.	Idem	Idem.
Compañía La Cruz, S. A.	Idem	Idem.
Compañía Minera Esperanza, S. A.	Idem	Idem.
Consejo de Administración Minas Almadén y Arrayanes ...	Idem	Idem.
D. Alfonso Vaca Valero	Idem	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Murcia.
Minera Celdrán, S. A.	Idem	Idem.
D. Eloy Celdrán Conesa	Idem	Idem.
Minas de Cartes, S. A.	Idem	Idem.
Española del Zinc, S. A.	Idem	Idem.
Bernal y Castejón, S. R. C.	Idem	Idem.
Minera Navided, S. A.	Idem	Idem.
D. Domingo Jiménez Campillo.	Idem	Idem.
D. Andrés Moreno Garcá	Idem	Idem.
D. Jerónimo Sáez Zapata	Idem	Idem.
Plurimínera La Unión, S. A.	Idem	Idem.
D. Bibiano López Lucas	Idem	Idem.
Minera Rosalerta, S. L.	Idem	Idem.
D. Andrés Mercader Ros	Idem	Idem.
Crespo y García, S. L.	Idem	Idem.
Empresa Minera Cruz Chiquita, Sociedad Limitada	Idem	Idem.
D. Antonio Díaz García	Idem	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Granada.
Minera Sierra de Baza, S. L.	Idem	Idem.
Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	Idem	Ciudad Real.
Minera Industrial Pirenaica, Sociedad Anónima	Idem	Lérida.
Real Compañía Asturiana de Minas	Idem	Santander.
Minerales y Productos Derivados, S. A.	Idem	Gerona.
Cia. Explotaciones Minero Industriales y Marítimas (M. Carranza)	Idem	Guipúzcoa.
Minas del Priorato, S. A.	Idem	Tarragona.
Hijos de L. Seguy, S. L.	Idem	Idem.
Joaquín Aguirre Martínez	Idem	Córdoba.
D. Rafael Campos Moreno	Idem	Idem.
Compañía Minera Riodevar, Sociedad Anónima	Idem	Idem.
Compañía Vasca de Minas, S. A.	Idem	Navarra.
Río Kumer, S. A.	Idem	León.
D. Francisco Lacasa Moreno	Idem	Soria.
Minas del Guajaraz, S. A.	Idem	Toledo.
Cia. Explotaciones Minero Industriales y Marítimas	Idem	Vizcaya.
Unión Española de Explosivos, Sociedad Anónima	Potasa	Barcelona.
Minas de Potasa de Suria, S. A.	Idem	Idem.
Potasas Ibéricas, S. A.	Idem	Idem.
Potasa de Navarra, S. A.	Idem	Idem.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Fernando Benzo.

Ilmo. Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación

y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28886/70.

Origen de la línea: Apoyo 17 bis, a intercalar en línea Colli-blanch-Molíns de Rey.

Final de la misma: E. T. «Avenida Barcelona».

Término municipal a que afecta: San Juan Despi.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,005 tramo aéreo y 0,010 subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio, 25 y 3 x 70 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Una, de 160 KVA.-11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.151-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28900/70.

Origen de la línea: Apoyo 18, línea a E. T. 356, «El Chico».

Final de la misma: E. T. número 354, «La Oliva».

Término municipal a que afecta: Navás.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,020.

Conductor: Cobre y aluminio-acero, 16 y 27,87 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Una, de 10 KVA.-250/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 3 de diciembre de 1970.—El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—12.152-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

MS/ce-28901/70.

Origen de la línea: Apoyo 468, línea Corbera-Igualada I.

Final de la misma: E. T. «Verdes».

Término municipal a que afecta: Vilanova del Camí.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,125.

Conductor: Aluminio-acero, 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora: Una, de 400 KVA.-25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,